



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

Los expedientes administrativos que se indican en el Informe N° 010-2023/OREC-MDPN-CH/SPCM, emitido por la Unidad de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que es atribución del Alcalde: "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, los contrayentes indicados en el informe N° 010-2023 /OREC-MDPN-CH/SPCM desean contraer MATRIMONIO CIVIL ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, el artículo 248° del Código Civil, refiere en su primer párrafo que, las personas que pretendan contraer matrimonio civil, lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos;

Que, con motivo de los 58 Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo y por Acuerdo de Consejo N° 005-2023/MDPN de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, para el día 28 de enero de 2023.

Que, habiendo cumplido con los requisitos que establecen la ley y el TUPA de la entidad y la publicación del Edicto Matrimonial.

Que, mediante Informe N° 010-2023/OREC-MDPN-CH, de fecha 24 de enero de 2023, la Unidad de Registro Civil señala que habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos y realizar la publicación de ley conforme lo establece el artículo 248° y 250° del Código Civil; y no existiendo impedimento legal alguno para su aprobación, es de opinión declarar PROCEDENTE la capacidad de los contrayentes que se indican en el Informe N°010-2023/OREC-MDPN-CH; para contraer MATRIMONIO CIVIL ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debiéndose emitir el acto resolutive correspondiente por parte del titular de la entidad;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y 250° del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR, la capacidad para contraer **MATRIMONIO CIVIL**, ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, a los Contrayentes:

		CONTRAYENTES	
N°	EXPEDIENTE	DON	DOÑA
1	000491-2023	JULIO CESAR MUCHAYPIÑA SALHUANA	JULIA ISABEL PUMAPILLO GARCIA
2	000225-2023	JHON ABEL ESPIRITU GOMEZ	MARILUZ ANTONIA PARIONA ROMERO
3	000520-2023	MIGUEL ANGEL ANCHANTE YATACO	KARLA SOFIA HUAMAN SAAVEDRA
	000605-2023	JAVIER ALBERTO FERNANDEZ HERBAY	ELIANA RUBITH VASQUEZ TORRES
	000606-2023	ELOY ALDAIR MENDOZA YACTAYO	ANGIE CORINA SARAVIA PERALES
	000582-2023	FRANK ANTHONY MARTINEZ FLORES	ROSA MARIA ROJAS PACHAS
7	000600-2023	JUAN DANIEL PALACIOS GONZALES	THANIA GRISET FAJARDO MAGALLANES
8	000517-2023	JOSE LUIS ESPINOZA HUARI	LIZETH PAMELA GOICOCHEA ROMERO
9	000526-2023	BRYAN MATTEW RONCEROS TAIPE	JHARUMY RUBY FURUGEN SANCHEZ
10	000601-2023	DANILO ROGER PASTOR JACINTO	LILIANA ESQUIVEL ASTORAYME
	000590-2023	LUIS ALBERTO SALAS LOPEZ	LUCERO CINTHYA AYLLON VILLEGAS
	000493-2023	CARLOS EDUARDO TORRES MENESES	ARIANA DEL PILAR PACHAS CUADROS
	000540-2023	HERNAN ERICK MAGALLANES REYMUNDO	ZAIDA MARIA CASAVILCA CABANA
14	000544-2023	JUAN MARTIN HERNANDEZ VASQUEZ	ELIETH BRISSETTE RIOS CAMPOS
15	000573-2023	JOSE OMAR ROBLES VENTURA	ERIKA CECILIA ASTORAYME HUARACA
16	000586-2023	JAIME ELIEL LEVANO MESIAS	LOREN STEFANY PEREZ LOPEZ
17	000604-2023	OSCAR GUILLEN MANRIQUE	ANGELICA ROSA ORTIZ CHAVEZ
18	000646-2023	YAN MARCOS SALDAÑA LLIUYA	MARIA EMILIA YATACO TORRES



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

19	000643-2023	VICTOR EDUARDO GUTIERREZ LEVANO	CRISTINA PAULINA VIVANO CANCHARI
20	000668-2023	FREDDY ANTONIO QUISPE ORE	MARISOL DEL PILAR ALMEYDA GARCIA
21	000665-2023	JUAN CARLOS ROJAS ARIAS	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FARFAN

ARTICULO 2°. - ESTABLECER que los contrayentes, pueden contraer Matrimonio Civil ante esta entidad municipal; a partir de la fecha y dentro de los cuatro meses de la expedición de la presente resolución, conforme lo señala el artículo 258° del Código Civil, debiendo cumplir con el protocolo de salud establecido por la Municipalidad y demás normas sanitarias dispuestas por el MINSA.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución y la Secretaria General su NOTIFICACIÓN a las Unidades competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

